Dirección Regional de Educación Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

7412



092**33**

Resolución Directoral Regional \mathcal{N}°

- 2020

PIURA, 1 3 DIC 2320

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley Nº 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva: y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

7

×

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **JIMENEZ YANAYACO, MELIPZA GIOVANI**

DOC. DE IDENTIDAD : DNI Nº 02898456

SEXO : FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO : 06/10/1977

REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA MIXTA

CUSSPP : 584010MJYEA9

FECHA DE AFILIACION : 23/03/2004

TÍTULO Y/O GRADO : **PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA REG.10184-P-DREP.**ESPECIALIDAD :

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA : 15350 SAN FRANCISCO DE ASIS

CÓDIGO DE PLAZA 526491216119

PROFESOR

CARGO : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES DE:SOSA

MOTIVO DE LA VACANTE : ESPINOZA, SEGUNDO ALEJANDRO, según el Art. Segundo de la presente

Resolución

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : OFICIO 4006-2020-UGEL P N° DE FOLIOS: 17

REFERENCIA HOJA DE ENVIO 3756-2020-AD.RR.HH.

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/11/2020 hasta el 31/12/2020

JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION ESPECIAL

ARTICULO 2°.- CONCDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, a partir del 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre 2020, a don SEGUNDO ALEJANDRO SOSA ESPINOZA, DNI. 02688964, Profesor de Educación Primaria de la I.E. 15350 "San Francisco de Asis" — A.H. La Primavera — Castilla, para laborar como Responsable de Asistencia Técnica en la Implementación de Currículo Nacional de la Educación Básica en la Región la Libertad, según lo informado por la UGEL Piura con Oficio 4006-2020-GOB.REG.P-DREP-UGEL P-UPDI-D de fecha 24.11.2020.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 4°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 5 - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA

Dirección Regional de Educación Piura

EBL/DREP MADR/DOADM JAGR/ RA.RR.HH izf.-